

Ciudad de México, 13 de enero de 2023

**DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD DE REINCORPORACIÓN AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL SISTEMA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE SERGIO BERNAL ROJAS, PARA OCUPAR EL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO EN LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

**VISTO** el escrito de **Sergio Bernal Rojas** por el que solicita su reincorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral, para ocupar el cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Quintana Roo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (DESPEN) el análisis y, en su caso, determinación de procedencia de la solicitud de reincorporación al Servicio, por lo que se emite el siguiente:

**D I C T A M E N**

**I. FUNDAMENTO JURÍDICO APLICABLE AL PROCEDIMIENTO DE REINCORPORACIÓN AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, y Apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57, numeral 1, incisos b) y g) y 201, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General); 26, fracciones I, VI y X, 188, 218 y 219, párrafos primero y segundo del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 2, 20, 22, 23, 24 y 25 de los Lineamientos para el reingreso y la reincorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral (Lineamientos); el Instituto, a través del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General), a propuesta de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (Junta), y previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional (Comisión), tiene la facultad de autorizar la reincorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional (Servicio), en el cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva, y para tal efecto se expone lo siguiente:

## II. ANTECEDENTES

- a. El 11 de febrero de 2020, **Sergio Bernal Rojas**, comunicó a la DESPEN su separación temporal del Servicio, a fin de **asumir la titularidad de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, a partir del 16 de febrero de 2020**, conforme a lo aprobado por el Consejo General en su sesión celebrada el 22 de enero de 2020.
- b. El 8 de julio de 2020, mediante Acuerdo INE/CG162/2020, el Consejo General aprobó la reforma al Estatuto, a propuesta de la Junta, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2020 y entró en vigor al día siguiente de su aprobación.
- c. El 10 de diciembre de 2020, la Junta emitió el Acuerdo INE/JGE199/2020, por el que se aprobaron los Lineamientos.
- d. El 26 de enero de 2022, mediante acuerdo INE/CG23/2022, el Consejo General aprobó las reformas y adiciones al Estatuto, en acatamiento a la sentencia SG-JLI-6/2020, dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento al acuerdo INE/CG691/2020, a propuesta de la Junta.
- e. El 14 de diciembre de 2022, a través del oficio INE/DEOE/1393/2022, el maestro Sergio Bernal Rojas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, solicitó a la DESPEN su reincorporación al Servicio, en el cargo de Vocalía Ejecutiva en Junta Local Ejecutiva.
- f. El 20 de enero de 2023, la Junta aprobó el cambio de adscripción por necesidades del Servicio de la licenciada Claudia Rodríguez Sánchez para ocupar el cargo de la Vocalía Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chiapas, en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente SUP-JDC-1295/2022 y el acuerdo INE/JGE240/2022, motivo por el cual quedó vacante la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Quintana Roo.

### **III. CONSIDERANDOS**

#### **PRIMERO. Naturaleza de la reincorporación al Servicio.**

La reincorporación al Servicio es el procedimiento mediante el cual la persona que haya ocupado una plaza en el Servicio podrá incorporarse nuevamente, siempre y cuando lo solicite formalmente, cumpla los requisitos, se haya separado del Servicio para desempeñar una función en la Rama Administrativa del propio Instituto y no haya interrumpido su relación laboral con el mismo.

En el proceso de reincorporación, se deberá observar lo siguiente:

- a. Se salvaguardará en todo momento los derechos adquiridos de la o el solicitante como personal del Instituto.
- b. Reconocerá las titularidades, rangos, calificaciones y promedios obtenidos en las evaluaciones del desempeño, profesionalización y la demás información en su trayectoria como miembro del Servicio.
- c. Las solicitudes de reincorporación tendrán preferencia y se atenderán antes que la ocupación de plazas a través de listas de reserva de algún concurso público o la celebración de certámenes internos.
- d. En caso de que no existan vacantes iguales, homólogas o equivalentes a las que ocupaba la persona, se privilegiará la incorporación del servidor público a un puesto distinto al último cargo ocupado, con similar nivel jerárquico, y se garantizará la homologación en la remuneración salarial percibida con anterioridad. Esta ocupación será temporal hasta en tanto se genere una vacante.

Asimismo, la DESPEN en términos de lo previsto por el artículo 220 del Estatuto reconocerá la permanencia, la titularidad en el nivel y rango alcanzado al momento de la separación del Servicio; así como las calificaciones y promedios obtenidos en la evaluación del desempeño, el Programa de Formación y/o capacitación, y en su caso, mantendrá en el sistema de información y de registro del Servicio la información disciplinaria que corresponda.

#### **SEGUNDO. Análisis de los supuestos de improcedencia de la solicitud de reincorporación al Servicio.**

En el caso específico de una solicitud de reincorporación al Servicio, la DESPEN debe verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto y los Lineamientos para determinar la viabilidad de la misma, para lo cual deberá fundar

y motivar la pertinencia de la solicitud. Con base en lo anterior, a continuación, se lleva a cabo el análisis de la solicitud formulada por **Sergio Bernal Rojas**, así como los supuestos de improcedencia previstos en el artículo 21 de los Lineamientos:

Causales improcedencia (Art.21)	¿Se actualiza?	Motivación
a) Cuando la persona solicitante haya interrumpido su relación laboral con el Instituto.	No	La persona solicitante no interrumpió su relación laboral con el Instituto, toda vez que, a partir de su solicitud de separación temporal del Servicio a la fecha, se desempeña como Director Ejecutivo de Organización Electoral.
b) Cuando la persona solicite su reincorporación a un cargo o puesto de menor nivel tabular al que ocupaba al momento de separarse.	No	En su escrito, Sergio Bernal Rojas solicita ser considerado para ocupar la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en alguna de las siguientes entidades: Nuevo León, Hidalgo o Puebla, cargos que resultan equivalentes al que ocupaba al momento de su solicitud de separación temporal del Servicio.
c) Cuando la solicitud de reingreso involucre plazas sujetas a concurso público, el certamen interno, o convocatoria para atender cambios de adscripción bajo la modalidad a petición de persona interesada, siempre que estén en curso al momento de su presentación.	No	Las plazas no se encuentran sujetas a concurso público, certamen interno, o convocatoria para atender cambios de adscripción bajo la modalidad a petición de persona interesada, sin embargo, actualmente se encuentran únicamente vacantes Quintana Roo, Sonora y Baja California por los motivos que se expondrán.

De lo anterior, resulta evidente que la solicitud de reincorporación al Servicio de **Sergio Bernal Rojas**, no se ubica en ninguno de los supuestos de improcedencia previstos en el artículo 21 de los Lineamientos.

### **TERCERO. Valoración y análisis para determinar la viabilidad de la solicitud de reincorporación al Servicio.**

El ya referido artículo 218 del Estatuto en correlación con los artículos 20, 22, 23, 24 y 25 de los Lineamientos, establecen los supuestos en los que procede la reincorporación al Servicio.

De esta manera, en el presente dictamen se actualiza lo previsto por las disposiciones antes señaladas, tomando en consideración que **Sergio Bernal Rojas** solicitó su separación temporal del Servicio para ocupar la titularidad de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, cargo que actualmente ocupa.

Asimismo, de conformidad con lo previsto por el artículo 22 de los Lineamientos, la solicitud de reincorporación al Servicio contiene:

- i. **El nombre completo y la firma de la persona solicitante:** Se aprecia en el escrito de solicitud, presentado el 14 de diciembre de 2022, que contiene el nombre completo del solicitante **Sergio Bernal Rojas** y al calce consta su firma electrónica.
- ii. **El cargo o el puesto del Servicio que ocupaba de manera permanente.** Previo a su solicitud de separación temporal del Servicio, **Sergio Bernal Rojas** ocupó la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León, durante el período comprendido del 1° de mayo de 2016 al 15 de febrero de 2020.
- iii. **La fecha y las causas de su separación del Servicio.** Mediante escrito de fecha 11 de febrero de 2020, **Sergio Bernal Rojas**, comunicó a la DESPEN su separación temporal del Servicio, a fin de asumir la titularidad de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, a partir del 16 de febrero de 2020.
- iv. **La documentación que acredite la o las razones que dieron motivo a su separación del Servicio.** Como fue referido en el numeral anterior, la separación temporal del Servicio obedeció a la ocupación de la titularidad de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, tal y como se desprende de la versión estenográfica de la sesión del Consejo General celebrada el 22 de enero de 2020.
- v. **El cargo o puesto al que solicite su reincorporación y la adscripción del mismo.** Del escrito de solicitud de reincorporación, se desprende que **Sergio Bernal Rojas** solicita la ocupación de la plaza de Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en los estados de Nuevo León, Hidalgo o Puebla.

#### **CUARTO. Perfil y trayectoria en el Servicio de la persona solicitante.**

##### **a) Perfil profesional**

Es Ingeniero en Computación, cuenta con una Maestría en Procesos e Instituciones Electorales con mención honorífica, así como estudios en la Maestría en Administración, en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.

Asimismo, es Especialista en temas Político-Electorales, por la Organización de Procesos de Democracia Electoral y cuenta con certificaciones en Programación Neurolingüística para Negocios y en Coaching con PNL.

**a) Trayectoria de la persona solicitante.**

En el ámbito laboral, actualmente se desempeña como Director Ejecutivo de Organización Electoral y cuenta con más de 22 años de experiencia en el Servicio, en los cuales se ha desempeñado en los siguientes encargos:

Cargo/Puesto	Adscripción	Entidad	Período	Designación
Vocal Ejecutivo	Junta Local Ejecutiva	Nuevo León	01/05/2016– 15/02/2020	Cambio de adscripción
Vocal Ejecutivo	Junta Local Ejecutiva	Tabasco	13/01/2016- 30/04/2016	Cambio de adscripción
Vocal Ejecutivo	Junta Local Ejecutiva	Nuevo León	01/11/2010- 12/01/2016	Cambio de adscripción
Vocal Ejecutivo	Junta Local Ejecutiva	Baja California	16/01/2005- 31/10/2010	Concurso de Incorporación
Director de Verificación y Depuración	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	Ciudad de México	01/02/2004- 15/01/2005	Rotación Funcional
Director de Producción	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	Ciudad de México	01/03/2002- 31/01/2004	Rotación Funcional
Director de Verificación y Depuración	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	Ciudad de México	28/11/2001- 28/02/2002	Cursos y Prácticas

Asimismo, destacan los siguientes elementos de su trayectoria profesional:

- Innovación, conceptualización y estructuración de los mecanismos tecnológicos para la producción, seguridad y logística de servicio del documento de identificación en México, de la credencial de elector (tu IFE).
- Análisis y desarrollo de herramientas de Tecnología de Información y Comunicación (TIC) para el Mercado de Valores, en la comparación de los índices bursátiles mundiales: IPC(México), DOW JONES(EEUU), FINANCIAL TIMES (Reino Unido), DAX(Alemania), CAC (Francia). Así como indicadores del precio del petróleo: Brent, WTU, Dubai y mezcla mexicana. Participación en la automatización del piso de remates de la Bolsa Mexicana de Valores.

- Asesoría y observación internacional en tecnologías de información y desarrollo organizacional, en tener la cédula de identidad y procesos electorales.
- Administración del Centro Nacional de Cómputo del Instituto Federal Electoral.
- Observación Electoral:
  - Participación en la verificación de firmas que llevo a cabo el Consejo Nacional Electoral en la Republica de Ecuador
  - Al Gobierno de Panamá en tecnologías de Información aplicadas a los Órganos Electorales.
  - Al Gobierno de Brasil en tecnologías de Información aplicadas a los Organismos Electorales.
  - Al Gobierno de Bolivia en tecnologías de información aplicadas a los Organismos Electorales.
  - Al Gobierno de El Salvador en tecnologías de información aplicadas a los Organismos Electorales.
  - Fungió como representante de México en la Reunión del Comité Ad Hoc de Expertos sobre normas legales operacionales y técnicas para el voto electrónico (CAHVE)
  - Participó como invitado por el Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral (IDEA) para proporcionar asesoría al Tribunal Electoral de Panamá en los preparativos de la elección de 2019. Observador Electoral invitado por la Election Commission of India para la elección de 2019.

**b) Cursos, seminarios, talleres, conferencias y ponencias**

- **“Casilla Única”**  
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación  
Sala Regional  
(abril 2015).
- **“Enfoque sobre Sistemas Electorales y Partidos Políticos”**  
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Asociación Mexicana de Ciencias Políticas, Instituto Nacional Electoral, Facultad de Derecho y Criminología de la UANL.  
Sala Regional Monterrey del TEPJF  
(diciembre 2014).
- **“Los Retos de la Transición Institucional”**  
Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.  
(marzo- junio 2014).

- **“Cultura de la Legalidad”**  
Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León  
(septiembre 2013).
- **“Ciclo de Talleres en Materia Electoral”**  
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Tribunal Estatal electoral, Facultad de Libre Derecho de Monterrey  
(junio 2011).
- **“2ª Reunión Regional para el Fortalecimiento de los Sistemas de Fiscalización Electoral”**  
Comisión Estatal Electoral de Nuevo León  
(mayo 2011).
- **“Demografía y Procesos Electorales”**  
Universidad Autónoma del Estado de México.
- **“Mercado Bursátil Intermedio”**  
Bolsa Mexicana de Valores.  
México, D.F.
- **“Tecnologías Ópticas de Almacenamiento San Paulo Brasil.”**
- **“Tecnología de Sistemas Abiertos”**  
Boston, Massachusetts, U.S.A.
- **“Digitalización Masiva de Imágenes”**  
Washington, D.C., U.S.A.
- **“Tour Tecnológico Executive Briefing Center”**  
Austin, Texas., U.S.A
- **“System ID, Development”**  
Philadelphia, U.S.A.
- **“La Reforma Electoral 2007”**  
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.  
México, D.F.
- **“Seminario Nacional sobre Procesos Electorales”**  
Asociación Mexicana de Consejeras Electorales, Sociedad Mexicana de Estudios Electorales, Instituto Federal Electoral y otros.  
Tijuana, B.C.



- **Derecho Electoral**  
Suprema Corte de Justicia de la Nación.  
Mexicali, B.C.
- **“Strategies to Operate Options and Warrants on Index”**  
Institute for Financial Markets, Inc.y Bolsa Mexicana de Valores  
México, D.F.
- **“Options Pricing and Trading”**  
Institute for Financial Marketes, Inc. Bolsa Mexicana de Valores  
México, D.F.
- **“Programación Neurolingüística para Negocios”**  
Business Practitioner en PNL  
Instituto Nacional Electoral (INE) y Asociación Internacional de Entrenadores  
Mentales y Emocionales (AIEME). México D.F.  
(06 de noviembre 2015).
- **“Coaching con PNL”**  
COACH C-LEVEL  
Instituto Nacional Electoral (INE) y Asociación Internacional de Entrenadores  
Mentales y Emocionales (AIEME). México D.F.  
(06 de noviembre 2015).
- **“Reforma Política-Electoral 2014”**  
Actualización Permanente  
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral  
(agosto-octubre 2014).
- **“Módulo IV. Género y Violencia, el derecho de la mujer a una vida libre de  
violencia”**  
Actualización Permanente  
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral  
(febrero-marzo 2014).
- **“Administración del Tiempo”**  
Actualización Permanente  
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral  
(noviembre 2013).
- **“Módulo III Igualdad entre Géneros y la Diversidad como un Valor”**  
Actualización Permanente  
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral  
(agosto- septiembre 2013).

- **“Ética Pública” Programa de Capacitación**  
Contraloría General Instituto Federal Electoral  
(julio 2013).
- **“Módulo II Perspectiva de Género”, Derechos Humanos de las Mujeres”**  
Actualización Permanente  
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral  
(marzo- junio 2013).
- **“Módulo I Perspectiva de Género”**  
Actualización Permanente  
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral  
(noviembre- diciembre 2012).
- **“Procedimiento Especial Sancionador”**  
Actualización Permanente  
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral  
(noviembre- diciembre 2011).
- **“Esquemas de producción de tarjetas de identificación con tecnologías biométricas”**  
Philadelphia, U.S.A.
- **“Planeación y Adquisición de Bienes Informáticos”**  
INAP, A.C.,  
México, D.F.
- **“Encuentro Nacional para la Organización de Elecciones Concurrentes”**  
Instituto Electoral de Querétaro, Querétaro.  
(junio 2011)
- **“Ciclo de Talleres en materia Electoral”.**  
Tribunal Electoral, Monterrey Nuevo León.  
(junio 2011)
- **“Fortalecimiento de los Sistemas de Fiscalización Electoral”**  
Comisión Estatal Electoral de Nuevo León.  
Monterrey Nuevo León.  
(mayo 2011)
- **“Decima Charla Universitaria del Proceso Electoral 2012”**  
Universidad TECMILENIO  
(Marzo 2012)

- **“Tercera y Cuarta Charla Universitaria del Proceso Electoral 2012”**  
Universidad del Valle de México  
(febrero 2012)
- **“1era. Platica Universitaria del Proceso Electoral 2012”**  
Facultad de Libre Derecho de Monterrey  
(enero 2012)
- **“Tecnologías en Internet e Intranet”**  
Cintermex, Monterrey, Nuevo León.
- **“Simposio Acerca de Urnas Electrónicas para la Emisión del Voto Ciudadano”**  
Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), México, D.F.
- **“Proceso Electoral 2014-2015”**  
Facultad de Economía de la UANL  
(abril 2015).
- **“Proceso Electoral 2014-2015”**  
La División de Distribución Golfo Norte de la Comisión Federal de Electricidad  
(febrero 2015).

#### **QUINTO. Motivos que sustentan la determinación.**

El maestro Sergio Bernal Rojas solicita su reincorporación para ocupar la plaza de Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en los estados de Nuevo León, Hidalgo o Puebla, sin embargo, por lo que se refiere a Hidalgo se ocupará por otra reincorporación; Puebla se ocupará por un cambio de adscripción por necesidades del Servicio y Nuevo León actualmente se encuentra ocupada, motivo por el cual al generarse nuevas vacantes por los cambios de adscripción de titulares de juntas locales ejecutivas, únicamente se encuentran disponibles las adscripciones de Baja California Sur, Sonora y Quintana Roo.

Cabe precisar que el cargo de Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva de Quintana Roo estará vacante a partir del 1 de abril de 2023, derivado de la aprobación del acuerdo INE/JGE06/2023, por el cual la licenciada Claudia Rodríguez Sánchez, fue readscrita a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva de Chiapas.

Por lo anterior, y en razón de la trayectoria del maestro Bernal Rojas, quien ha ocupado la titularidad de la vocalía ejecutiva local en tres estados: Baja California, Nuevo León y Tabasco de 2005 a 2020, es decir por más de quince años; entidades que se caracterizan por una alta complejidad operativa para la ubicación e

integración de casillas, y por una baja participación ciudadana, sin embargo ello no ha sido obstáculo para que el maestro Sergio Bernal lograra las metas y objetivos institucionales.

Cabe destacar que, por su experiencia y conocimientos en el cargo, fue designado para ocupar por más de tres meses la titularidad de la vocalía ejecutiva de la junta local ejecutiva en el estado de Tabasco para hacerse cargo de la elección extraordinaria del municipio de Tabasco, con la finalidad de garantizar la certeza y legalidad de los resultados de las elecciones, debido a los motivos que originaron la anulación de dicha elección.

Por otra parte, se ha destacado como funcionario pues hasta el 2019 cuenta con un promedio general en la evaluación del desempeño de 9.438, por lo que obtuvo en los ejercicios 2014, 2016, 2017 y 2018 incentivos y reconocimientos por su desempeño en el cargo de Vocal Ejecutivo Local. Asimismo, se destaca su promedio general en el programa de formación con una calificación de 9.199.

La experiencia, conocimientos y el manejo de equipos de trabajo en distintas entidades, así como su desempeño como titular de una dirección de área, se considera que cuenta con el perfil idóneo para ocupar la titularidad de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Quintana Roo por las siguientes razones:

El estado de Quintana Roo, cuenta con 11 municipios: Bacalar, Benito Juárez, Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, Isla Mujeres, José María Morelos, Lázaro Cárdenas, Othón P. Blanco, Puerto Morelos y Tulum. Existen cuatro distritos electorales federales y 15 distritos electorales locales. Con la Distritación aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en el pasado mes de diciembre el Distrito Electoral Federal 02, es considerado como indígena al concentrar una importante población maya.

La población de Quintana Roo para el año 2020 era de 1,857,985 habitantes, de los cuales el 50.4 % son hombres y 49.6 % mujeres, el padrón electoral con corte al 6 de enero es de 1,385,426 ciudadanos y ciudadanas; lista nominal es de 1,371,957; tanto el padrón electoral como la lista nominal se encuentran en constante crecimiento, sin embargo, al contar con ciudades que son atractivo turístico tiene una población flotante, de ahí que se presente un fenómeno permanente de movilidad ciudadana primordialmente en los municipios de Benito Juárez, Cozumel, Isla Mujeres, Solidaridad, y Tulum; que acude a estos municipios en busca de empleo, generando cambios de domicilio pero no realizan la actualización en el Registro Federal de Electores.

El municipio de Benito Juárez (Cancún), Solidaridad (Playa del Carmen) tiene zonas de alta inseguridad pública por pandillerismo, vandalismo, comisión de diversos delitos, presuntas actividades ilícitas y presencia de personas armadas; variables

que dificultan el ingreso a algunas colonias lo que genera una problemática para las diversas actividades institucionales, principalmente en Proceso Electoral.

En Cancún existen diversas situaciones relacionadas con delincuencia organizada lo que hace compleja la actividad operativa de las juntas distritales que integran la entidad.

### **Reclutamiento y selección de SE y CAE**

Derivado de la complejidad en la zona norte del estado por las razones expuestas con anterioridad, aunado a la poca respuesta ciudadana para participar como Supervisores/as Electorales y Capacitadores/as Asistentes Electorales, por falta de vinculación social y política al lugar en el cual radican y la diferencia salarial en comparación con el sector turístico, y la inseguridad pública se han realizado hasta 8 convocatorias para el reclutamiento y selección del citado personal; es así que resulta primordial que el maestro Sergio Bernal Rojas, se incorpore a los trabajos de la Junta Local Ejecutiva de Quintana Roo, ya que con su experiencia como Vocal Ejecutivo en otras entidades y como Director Ejecutivo de Organización Electoral le permitirá contribuir a alcanzar los objetivos planteados.

### **Integración de mesas directivas de casillas**

Quintana Roo cuenta con 1,033 secciones electorales; para lograr integrar las mesas directivas de casilla se aprueban un alto número de secciones de Estrategia Diferenciada (SED) por la complejidad presente en cada una de ellas; en el Proceso electoral concurrente 2020-2021 se aprobaron 599 secciones y para el Proceso Electoral Local se aprobaron 642 secciones, lo que representa el 62.14%.

Por otro lado, en cada proceso electoral se tiene un alto número de sustituciones durante la segunda etapa de capacitación debido a las constantes declinaciones que se presentan por parte del funcionariado de mesas directivas de casilla designado, por diversas causas establecidas en la Estrategia de Capacitación Electoral. En el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se realizó el 53.85% de sustituciones del funcionariado de casilla y en el Proceso Electoral Local el 41.78%.

### **Ubicación de Mesas Directivas de Casillas.**

Se dificulta la localización de lugares para la ubicación y equipamiento de casillas electorales en los municipios de Benito Juárez y Solidaridad, toda vez que, al tener un alto índice de población flotante existe la negativa y/o migración de la ciudadanía para autorizar la ubicación e instalación de estas en domicilios particulares, toda vez que existen secciones que no cuentan con escuelas y/o lugares públicos.

En el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se instalaron 2,098 casillas en 1,215 domicilios de los cuales 504 corresponden a escuelas, 44 a oficinas públicas, 145 a lugares públicos y 522 a domicilios particulares.

En el Proceso Electoral Local 2021-2022, se instalaron 2,297 casillas en 1,204 domicilios de los cuales 501 corresponden a escuelas, 45 a oficinas públicas, 149 a lugares públicos y 509 a domicilios particulares.

## **CEVEM**

En la entidad se monitorean 24 estaciones de radio, 11 señales de televisión pública y 5 señales de televisión de paga, en tres Centros Estatales de Verificación y Monitoreo; ubicados en Benito Juárez, Othón P. Blanco y Solidaridad.

La experiencia del maestro Sergio Bernal Rojas le permitirá asumir los retos y desafíos que representa la entidad en materia de organización y capacitación electoral, pues las acciones e innovaciones que instrumentó como titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en materia de organización de elecciones en pandemia permitió que el Instituto garantizará no solo los derechos políticos electorales de la ciudadanía de votar y ser votado, si no también la salud de la misma con lo que se demostró que el Instituto aun en situaciones adversas, cumplió con su función estatal de organizar las elecciones locales ordinarias y extraordinarias, concurrentes y ejercicios de participación ciudadana en 2020, 2021 y 2022.

## **IV. CONCLUSIONES**

1. La solicitud de reincorporación al Servicio presentada por **Sergio Bernal Rojas** atiende los requisitos previstos por los artículos 218 del Estatuto y 22 de los Lineamientos.
2. El motivo de la separación del Servicio obedece a la designación de la que fue objeto, por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, como Director Ejecutivo de Organización Electoral. En ese sentido, se adecúa el supuesto previsto por los artículos 218 del Estatuto y 20 de los Lineamientos.
3. Se realizaron las diligencias atinentes para corroborar el cumplimiento de los requisitos previstos por la normativa aplicable, por parte de la solicitante.

Por lo expuesto y fundado, la DESPEN emite el siguiente:

## **D I C T A M E N**

**PRIMERO.** Es normativamente **procedente la reincorporación** al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral de **Sergio Bernal Rojas**, acorde a las consideraciones previstas en el presente Dictamen.

**SEGUNDO.** En términos del artículo 220 del Estatuto se reconoce la permanencia, la titularidad en el nivel y rango alcanzado al momento de la separación del Servicio; así como las calificaciones y promedios obtenidos en la evaluación del desempeño, el Programa de Formación y/o capacitación, y en su caso, mantendrá en el sistema de información y de registro del Servicio la información disciplinaria que corresponda.

**TERCERO.** Remítase el presente Dictamen para discusión y en su caso, aprobación, del Consejo General del Instituto.